



VISTOS:

El Proveído N° D000577-2021-GRC-GGR, de fecha 29 de marzo de 2021; el Oficio N° D000357-2021-GRC-DA, de fecha 29 de marzo de 2021; el Memorando N° D000164-2021-GRC-DA, de fecha 26 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, la Abg. Cecilia Jeanette Torres Limo - Directora de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca, encarga las funciones de la Dirección de Abastecimiento, al Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura, *servidor contratado CAS adscrito a la Dirección de Abastecimiento*, los días 28, 29 y 30 de marzo de 2021;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 26 establece que: "*El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional*"; asimismo, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca*;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Dirección de Abastecimiento, en concordancia con lo dispuesto en el Memorando del Visto, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto materializar la acción administrativa respectiva, en aplicación extensiva de la función delegada acotada;

Que, teniendo en cuenta relación contractual que vincula al Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura (*servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS*), en concordancia con los términos contenidos en el ítem ii) del numeral 2.13 del Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, que refiere: "*Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 278 se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)*" (énfasis y subrayado nuestros), corresponde emitir el acto resolutorio de su propósito;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor; siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000114-GRC-GR, de fecha 29 de marzo de 2021, se resuelve encargar las Funciones de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana - Gerente Regional de Infraestructura,

del **28 al 30 de marzo de 2021**, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización** y **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 27902; **Decreto Legislativo N° 1057** y su **Reglamento** aprobado por **D.S. N° 075-2008-PCM** e **Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, por delegación, la **Designación Temporal de Funciones** de la **DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO** de la *Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca*, a favor del **Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura**, *Servidor Contratado CAS adscrito a la Dirección de Abastecimiento*, los días **28, 29 y 30 de marzo de 2021**, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**, en *ausencia temporal de la Directora Titular de la Dirección de Abastecimiento*; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: que la **Secretaría General**, notifique la presente resolución al **interesado** y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
VICTOR ABEL RODRIGUEZ ARANA
ENCARGADO(A)
GERENCIA GENERAL REGIONAL